



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 767 - - - - -

(05 SEP 2014)

“Por medio de la cual se acoge el acta de selección aclaratoria del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso PREMIO DE CARICATURA FIESTA DE BOGOTÁ para las categorías CARICATURA DE OPINIÓN y CARICATURA DE FISONOMÍA de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso PREMIO DE CARICATURA FIESTA DE BOGOTÁ se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso PREMIO DE CARICATURA FIESTA DE BOGOTÁ.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar la Resolución No. 728 del 15 de agosto de 2014 “*Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio de Caricatura Fiesta de Bogotá de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores*”.

Que en la citada resolución se solicitó a los jurados aclarar los artículos cuarto y quinto del acta de recomendación de selección de ganadores del concurso Premio de Caricatura Fiesta de Bogotá del 6 de agosto de 2014, y se estipula en el artículo 1, parágrafo, que: “*El acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio de Caricatura Fiesta de Bogotá de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores, con respecto a las CATEGORÍAS FISONOMÍA y CARICATURA DE OPINIÓN, será publicada el día 29 de Agosto de 2014*”.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar la Resolución No. 760 del 29 de agosto de 2014 “*Por medio de la cual se da alcance al Artículo 1, parágrafo, de la Resolución No. 728 del 15 de agosto de 2014*” en la cual se amplía la fecha de publicación del acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso PREMIO DE CARICATURA FIESTA DE BOGOTÁ de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2014, con respecto a las categorías CARICATURA DE FISONOMÍA y CARICATURA DE OPINIÓN, el cual será publicado el día 05 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN No. 767 - - - - -

05 SEP 2014

Que según acta de selección aclaratoria de fecha 1 de septiembre de 2014, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso PREMIO DE CARICATURA FIESTA DE BOGOTÁ, con respecto a las categorías CARICATURA DE FISIONOMÍA y CARICATURA DE OPINIÓN, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso PREMIO DE CARICATURA FIESTA DE BOGOTÁ, con respecto a las categorías CARICATURA DE FISIONOMÍA y CARICATURA DE OPINIÓN, Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA CARICATURA DE FISIONOMÍA:

PUESTO	NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
1	EAPCPCBPFC60007	CARICATURA DE FISIONOMÍA LÁPIZ COLOR	MARCO ANTONIO PINTO AYALA	C.C. 79.330.690	UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.800.000)
2	EAPCPCBPFC60004	CARICATURA DE LA ESPRIELLA	MARCO TULIO ORDOÑEZ CARABALLO	C.C. 79.618.765	UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.200.000)
3	EAPCPCBPFC60001	PEKERMÁN Y LA COPA	OSCAR IVAN OSPINA MOSQUERA	C.C. 1.012.322.405	OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$800.000)

CATEGORÍA CARICATURA DE OPINIÓN:

PUESTO	NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
1	EAPCPCBPCO60004	MESA DE PAZ	JHON DEIVER MAHECHA NIETO	C.C. 80.773.967	UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.800.000)
2	EAPCPCBPCO60002	IGNORAR PUEDE RESULTAR SER MUY CÓMODO	JOHAN DAVID ORTEGA ALBARRACIN	C.C. 1.030.601.497	UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.200.000)

RESOLUCIÓN No. 767 - - - -

(05 SEP 2014)

PUESTO	NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
3	EAPCPCBPCO60005	PATRIOTISMO	JAVIER CASTILLO TOBIAN	C.C. 80.897.232	OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$800.000)

En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el jurado recomienda la asignación del estímulo a la propuesta que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la categoría correspondiente:

CATEGORÍA FISONOMÍA:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
EAPCPCBPFC60005	LA MEMORIA QUE NOS PERMITE UNA IMAGEN	JOSE LUIS CHAUTA BRICEÑO	C.C. 80.821.270

CATEGORÍA CARICATURA DE OPINIÓN:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
EAPCPCBPCO60006	CARICATURA SOCIAL	FERNANDO RAFAEL LLANOS BERMUDEZ	C.C. 79.506.823

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizará **un único** desembolso equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del premio. Este desembolso será posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 765
Objeto	PREMIO DE CARICATURA FIESTA DE BOGOTÁ
Valor	\$11.400.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN EL DISTRITO CAPITAL
Fecha	22 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado “Ganadores”.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que

RESOLUCIÓN No. 767-2014

(05 SEP 2014)

alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

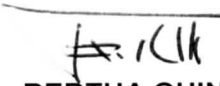
ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

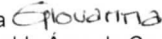
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

05 SEP 2014


BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Giovanna Morales Aguirre – Contratista Oficina Asesora Jurídica 

Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias 

Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias 